

|                    |                                                  |
|--------------------|--------------------------------------------------|
| NÚMERO DE CUENTA   | 087582034001                                     |
| CÓDIGO DEL JUZGADO | 087583184001                                     |
| RADICACIÓN         | 08-758-31-84-001-2022-00073-00                   |
| PROCESO            | ALIMENTOS DE MENOR                               |
| DEMANDANTE         | ERIKA PAOLA CANTILLO GAMERO C.C. 1.042.455.621   |
| DEMANDADA          | HECTOR LUIS MALDONADO MARIMON C.C. 1.049.939.756 |

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte actora solicitando se regulen las cuotas alimentarias. Sírvasse proveer

Soledad, julio 28 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

### JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Julio veintiocho (28) del dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial, se observa escrito de la parte actora en el que manifiesta que no se registra el embargo en el porcentaje señalado por el despacho, puesto que el extremo pasivo tiene otro embargo Proceso Ejecutivo de Alimentos de Menores que cursó en el Juzgado Quince de Familia de Oralidad de Medellín con Radicación No. 00205-2020, a favor del menor L, A, M, P., contra el señor HECTOR LUIS MALDONADO MARIMON; la demanda que redujo medida de embargo decretado en providencia de 10 de marzo del 2021 al 25% del salario del demandado.

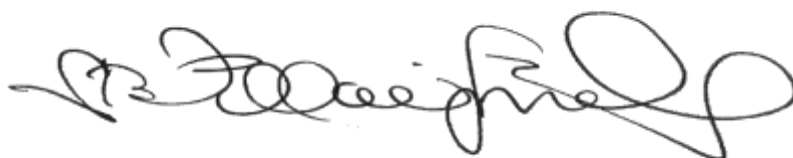
Por consiguiente, considerando que a la luz del artículo 131 de la ley 1098 de 2006, para asegurar el oportuno cumplimiento de las obligaciones alimentarias, asumir el conocimiento de los distintos procesos con la finalidad “*de señalar la cuantía de las varias pensiones alimentarias, tomando en cuenta las condiciones del alimentante y las necesidades de los diferentes alimentarios*”, se ordenara a la mencionada Agencia Judicial que allegue ese proceso para la respectiva regulación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

### RESUELVE:

**Único:** Asumir el conocimiento del proceso de alimentos tramitado en el Juzgado Quince de Familia de Oralidad de Medellín con Radicación No. 00205-2020, a favor del menor L, A, M, P., contra el señor HECTOR LUIS MALDONADO MARIMON C.C. 1.049.939.756. En consecuencia, se solicita al precitado Despacho Judicial remitir a este juzgado, dicho expediente a fin de señalar la cuantía de las varias pensiones alimenticias, conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 1098 de 2006.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
**Soledad, 09 DE AGOSTO DE 2022**  
**NOTIFICADO POR ESTADO N° 106 VÍA WEB**  
**El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**